



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### REUNIDOS

En Gelves a 03 de octubre de 2016.

De una parte, D<sup>a</sup>. Isabel Herrera Segura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gelves, en uso de las competencias que tiene atribuidas.

De otra parte, D. Rafael Cobos Romana con DNI n.º 28.446.024-S, en nombre y representación de la Asociación ACMAS HUANGDI, en su calidad de Presidente, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Oscar Carballo 16, bajo, del municipio de Sevilla.

### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Gelves, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades con fines de interés público y social.

II.- Que el Ayuntamiento de Gelves tiene la Autorización, por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la utilización a precario del edificio de la antigua Estación del Tranvía de Gelves, y los usos a los que se destinaba dicho edificio eran, en planta baja, para Hogar de la Tercera Edad, y en planta alta, para oficinas del Hogar del Pensionista y otros usos culturales y/o sociales.

III.- Que entre los fines de la Asociación ACMAS HUANGDI, se encuentran, entre otros fines, promover la salud, pudiendo impartir, entre otras actividades, talleres de acupuntura.

IV.- Que al amparo de los antecedentes expuestos, y del interés de colaboración de ambas partes, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio, la organización por parte del Ayuntamiento de Gelves en colaboración con la Asociación ACMAS HUANGDI, de las acciones necesarias tendentes a realizar el taller de acupuntura, a través del cual, los alumnos del Máster de Acupuntura Médica y de los Cursos de Especialista Universitario en Acupuntura de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla podrán realizar sus prácticas y los habitantes de Gelves, interesados en esta técnica que forma parte de la medicina tradicional china, se beneficiarán, con el objetivo de restaurar la salud y el bienestar de aquellos que lo necesiten.

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo del taller de acupuntura, el Ayuntamiento de Gelves dispone de la planta baja del Edificio de la antigua Estación del Tranvía, pudiendo compatibilizar el citado taller con otras actividades o servicio público, que en su caso, se lleven a cabo en las mismas instalaciones o dependencias por parte del Ayuntamiento, e incluso suprimir el citado taller si se creyera más conveniente destinar las dependencias en las que se desarrolla, a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente, sin derecho a percibir la Asociación indemnización alguna.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento correrá con los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el edificio y cualesquiera otros gastos vinculados a su uso y disfrute (como por ejemplo gastos de agua, luz, teléfono, calefacción, limpieza, etc); también



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

correrá con los gastos de materiales necesarios para llevar a cabo el taller de acupuntura.

La colaboración de la Asociación consistirá en aportar los profesionales que se requieran para impartir los citados talleres, que en ningún caso, serán considerados trabajadores del Ayuntamiento de Gelves, y no recibirán contraprestaciones por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento pondrá un personal administrativo, trabajador/a de este Ayuntamiento, para las tareas propias de la administración del taller de acupuntura, de 17 a 20:00 horas los martes y jueves.

**CUARTA.-** Tendrán preferencia a la hora de ser beneficiarios de esta práctica de la medicina tradicional china las personas empadronadas en Gelves, previo pago de precio público recogido en la Ordenanza fiscal.

**QUINTA.-** El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 30 de junio de 2017.

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por ambas partes, dará lugar a la resolución del presente convenio de colaboración.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D.<sup>a</sup> Isabel Herrera Segura

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

Fdo. D. Rafael Cobos Romana